



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 26 de mayo de 2023.**

Proceso	Ordinario
Demandante	Roció de Jesús Jiménez Cardona
Demandada	Cooperativa de Trabajo Asociado Sistemas Productivos Sipro. Andina Empresarial S.A.S.
Radicado	2015-1568
Auto de sustanciación	685
Asunto	Cúmplase lo ordenado por el superior – Liquida costas

Cumpliendo lo resuelto por el superior en providencia anterior, practíquese la liquidación de costas como se dijo en sentencia de primera y segunda instancia.

Cúmplase,

**María Josefina Guarín Garzón.
Juez**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 26 de mayo de 2023.**

El suscrito secretario del Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín, en obediencia al auto que antecede, procede a efectuar la liquidación de costas causadas en este proceso, a favor de la Cooperativa de Trabajo Asociado Sistemas Productivos Sipro, y a cargo de la señora Roció de Jesús Jiménez Cardona, así:

Agencias en derecho	En primera instancia:	\$ 850.000
	En Segunda instancia:	\$ 580.000
Total costas procesales:		\$ 1.430.000

A favor de Andina Empresarial S.A.S., y a cargo de la señora Roció de Jesús Jiménez Cardona, así:

Agencias en derecho	En primera instancia:	\$ 850.000
	En Segunda instancia:	\$ 580.000
Total costas procesales:		\$ 1.430.000

William Fernando Cadavid Carmona.
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 26 de mayo de 2023.

Proceso	Ordinario
Demandante	Roció de Jesús Jiménez Cardona.
Demandada	Cooperativa de Trabajo Asociado Sistemas Productivos Sipro. Andina Empresarial S.A.S.
Radicado	2018-463
Auto interlocutorio	443
Asunto	Aprueba liquidación de costas.

Se aprueba la anterior liquidación de costas realizada por secretaría; advirtiéndose que frente al presente auto proceden los recursos de reposición y apelación, de conformidad con el artículo 366 del Código General Del Proceso.

Notifíquese

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados No 081 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/71> hoy 29 de mayo de 2023 a las 8:00 a.m.

Secretario